

CIRCULAR EXTERNA No. 004 - 2024	
FECHA:	San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2024
PARA:	SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
DE:	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCION
ASUNTO:	DEBER DE INFORMAR CONDUCTAS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, le corresponde a la Oficina de Control Interno Disciplinario conocer de los asuntos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de las dependencias de la Gobernación de Nariño.

Bajo ese entendido, la finalidad del proceso disciplinario consiste en valorar la inobservancia del ordenamiento superior y legal vigente, así como la omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones por parte de los funcionarios de la Gobernación de Nariño; con lo que la ley disciplinaria se orienta entonces a asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten al servidor público, cuando con su conducta interfieran en dicho propósito.¹

Con el fin de garantizar lo antes indicado, es necesario que todas las áreas y dependencias de la Gobernación de Nariño informen las posibles faltas con incidencia disciplinaria de las cuales tengan conocimiento.

Sin embargo, cabe aclarar que, la queja o informe remitido ante la Oficina de Control Interno Disciplinario con funciones de Instrucción de la Gobernación de Nariño cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. La queja o informe debe contener una relación **clara y detallada** de los hechos con presunta **INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.
2. De ser posible precisar la fecha y lugar de ocurrencia de los hechos.
3. Si se tiene conocimiento, indicar los presuntos responsables de la conducta y el cargo ocupado.
4. Aportar documentos que permitan acreditar lo expuesto en la queja o informe, en caso de contar con los mismos.

Lo anterior, deberá ser radicado en físico en la Oficina de Control Interno Disciplinario con funciones de Instrucción de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Oficina 302, Edificio Ame Pasto, o, de manera electrónica a través del correo electrónico institucional ocid@narino.gov.co.

Se recomienda a todos los funcionarios y contratistas en general tener en cuenta los anteriores requisitos para que desde la Oficina de Control Interno Disciplinario con funciones de Instrucción se imparta el trámite legalmente establecido para la consecución de los fines que son propios de la dependencia y administración departamental.



JAIME DAVID SALAZAR PEÑARANDA
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario con
Funciones de Instrucción de la Gobernación de Nariño

Proyectó: Ginna Paola Andrade F. – Abogada OCID-I
José David Narváez V. – Abogado OCID-I

¹ Cfr. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCION A consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil trece (2013) Radicación número: 11001-03-25-000-2009-00139-00(2037-09)

